



STJ: 03367

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0085 -2009-ANA-DARH

Lima, 23 SET. 2009

VISTO:

El expediente administrativo de registro 814-08 e ingresado con Hoja de Envío N° 45662, organizado por el señor Edgardo Bermejo López en representación de la empresa **GENERADORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR S.R.L.**, sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Intendencia de Recursos Hídricos (hoy Autoridad Nacional del Agua), que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, en este contexto, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico derivado por la infraestructura hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, para su uso con fines energéticos para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Mollesaja, ubicado políticamente en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2006-AG, vigente al momento de iniciarse el presente procedimiento, faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, cuyas aguas resultantes sean susceptibles de ser aprovechadas en una concesión definitiva o autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica, para cobrar una compensación económica que debe ser establecida en el marco de un concurso público y corresponderá a la mayor remuneración unitaria por el suministro de un metro cúbico de agua que oferten los postores;

Que, mediante Oficio N° 465-2008-GG-PERPG/GRM, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, expresa su opinión favorable para la realización de los estudios solicitados;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, así como con la conformidad de la Administración Local de Agua Moquegua, según es de verse del Informe Técnico N° 072-2008-ATDR.MOQ/PGO-BFNV;

Que, el expediente fue evaluado por la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico N° 450-2008-INRENA-IRH-DIRHI/JAH-FCC, concluye que las aguas derivadas por la infraestructura hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande son potencialmente aprovechables para su uso con fines energéticos; recomendando autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto la Central Hidroeléctrica Mollesaja en el tramo comprendido entre la coordenada UTM 298 174 metros Este – 8 108 914 metros Norte y la coordenada UTM 298 948 – 8 107 172 metros Norte, referenciadas en el Sistema Geodésico PSAD 56, cuyos estudios deberán considerar los



planes de desarrollo y planes de aprovechamiento hídrico del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, otorgándole un periodo de dos (02) años para la elaboración de los referidos estudios;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica a favor de la empresa **GENERADORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR S.R.L.**, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Mollesaja, el cual plantea aprovechar el recurso hídrico derivado por la infraestructura hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande en el tramo comprendido entre la coordenada UTM 298 174 metros Este – 8 108 914 metros Norte y la coordenada UTM 298 948 – 8 107 172 metros Norte, referenciadas en el Sistema Geodésico PSAD 56, en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello que el peticionario cuente previamente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza, así como la obtención del derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la aprobación de estudios del proyecto hidroenergético en la parte que corresponde a las obras de captación y devolución de las aguas al cauce natural o artificial, se otorgará, a solicitud de parte, previo cumplimiento de la recomendación señalada en el séptimo considerando referida a los planes de desarrollo y planes de aprovechamiento hídrico del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo necesario para ello contar con la previa opinión favorable del citado Proyecto.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Moquegua la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, así como al Proyecto Especial Regional Pasto Grande para los fines señalados en el Decreto Supremo N° 005-2006-AG.

